



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Alcaldía Municipal
NIT. 800103180-2



DECRETO No. 209

(Noviembre 28 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

El Alcalde Municipal de San José del Guaviare, en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde al municipio elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, de acuerdo a la metodología establecida por los MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE mediante Resolución 0754 de 2014 y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el artículo 4 de la resolución 0754 de 2014 establece “**Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.** Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos...”

Que el artículo 5 de la mencionada resolución señala la “**Adopción del PGIRS.** El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo...”

En los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS...”

Que el artículo 6 de la resolución 0754 de 2014 establece
¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
planeacion@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Alcaldía Municipal
NIT. 800103180-2



“Incorporación de los PGIRS en los planes de desarrollo municipales o distritales. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales. En el caso de PGIRS regionales de un área metropolitana, los programas y proyectos adoptados deberán incorporarse en el plan integral de desarrollo metropolitano.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo se aplicará a los planes de desarrollo municipales y distritales que se formulen a partir del 2016.”

Que el artículo 7 de la citada resolución reza “Articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio.

Parágrafo. En los PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región.”

Que el Artículo 8 de la misma resolución señala la “Articulación de los PGIRS con los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial. La formulación e implementación del PGIRS estará en consonancia con lo dispuesto en los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial o Planes Estratégicos Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, según el caso y lo establecido en el Decreto 2981 de 2013. Dentro de los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, el municipio o distrito deberá determinar las áreas potenciales para la ubicación de infraestructuras para la gestión integral de residuos sólidos.

Parágrafo. La información contenida en el PGIRS se tendrá como insumo para la revisión del Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial.”

Que la Secretaria de Planeación del Municipio de San José del Guaviare, dando cumplimiento a lo señalado en la Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) adoptada por medio de la resolución 0754 de 2014 publico en la

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
planeacion@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Alcaldía Municipal
NIT. 800103180-2



página Web del Municipio el documento que contiene la actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS, con el fin de garantizar la participación de la ciudadana en la construcción del PGIRS del municipio y con el propósito que realicen las observaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

Que durante el tiempo que duro su publicación no se le efectuaron observaciones para ajuste, por lo tanto es deber del Municipio adoptarlo mediante Acto Administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto, El Alcalde Municipal.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- ADOPTAR el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), del Municipio de San José del Guaviare, como una herramienta fundamental para la cristalización de los planes programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo denominado “**Un Gobierno de Acción y Paz**”

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABLES, los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS se establecen el capítulo cuarto del documento PGIRS.

ARTICULO TERCERO.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2016.


EFRAÍN RIVERA ROLDAN
Alcalde Municipal

Proyectó: FBR/MLGC GRUPO TÉCNICO PGIRS
REVISÓ Y APROBÓ: JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO



¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
planeacion@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co

